



AYUNTAMIENTO
DE GRANADA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

PROYECTO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PALACIO DE DEPORTES DE GRANADA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PIREP LOCAL), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

OBRA: Expte.: 7427/2022

En atención, no solo a la singularidad de la obra de rehabilitación del Palacio de Deportes, sino también a las características de plazos de ejecución y periodos de inactividad provocados por la obligación de mantener en funcionamiento el recinto durante la duración de los trabajos, y en aplicación de lo establecido en el artículo 79.5.b de la Ley de Contratos del Sector público, donde además de la exigencia de clasificación por subgrupos cuando el importe de la obra parcial deba ser superior al 20% del contrato, sino por tratarse de un caso excepcional, es por lo que se solicita la clasificación que se cita para las empresas licitantes.

La limitación temporal de la obra, la diversidad de oficios que se ven afectados y la complejidad de ejecutar los trabajos con una ocupación permanente hacen necesario que la empresa que se encargue de ejecutar las obras tenga especialización en los campos que se han pedido, al objeto de evitar periodos de inactividad o interferencias provocada por la participación de subcontratas de los distintos oficios.

Por tanto, y a la vista de las cuestiones planteadas a través de la Plataforma de contratación sobre la clasificación exigida en los pliegos se ha revisado la misma en atención a las características específicas del proyecto considerando necesario modificar los pliegos en cuanto a la clasificación exigida sustituyéndola por la siguiente:

Grupo J Subgrupo 2 Categoría 4
Grupo I Subgrupo 1 Categoría 4
Grupo C Subgrupo 3 Categoría 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11. Determinación de los criterios de selección de las empresas, del R.D. 773/2015 En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

En el Artículo 25 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre se establecen los grupos y subgrupos a considerar para la clasificación de los contratistas siendo los siguientes:

Código seguro de verificación: **9SGOPM3QB5R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	BELDA BUSCA AGUSTIN MARIA	/DIRECTOR/A TECNICO/A DE OBRAS	30-12-2023 08:08:38
Firmado por	GARCIA CASARES JESUS ALFONSO	/JEFE SERVICIO DE ARQUITECTURA	29-12-2023 12:17:45

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO
DE GRANADA



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

C- Edificaciones 3. Estructuras metálicas.

I- Instalaciones eléctricas 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos

J- Instalaciones mecánicas 2. De ventilación, calefacción y climatización.

El importe de la obra exige con carácter general la clasificación del contratista al superar los 500.000 €. La obra consiste en la mejora de la eficiencia energética de un edificio existente con un componente predominante de estructuras metálicas lo que justifica el subgrupo C 3 que abarca no sólo el capítulo correspondiente a la marquesina sino también la reforma y reparación de la cubierta de cinc del palacio y trabajos complementarios para el montaje de las distintas instalaciones a otros capítulos de la actuación, de igual manera la exigencia del subgrupo I es transversal a varios capítulos del presupuesto. En el presente caso las obras de reforma del edificio Grupo C presenta singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, por lo que se exigen los otros dos subgrupos.

Código seguro de verificación: **9SGOPM3QB5R308QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	BELDA BUSCA AGUSTIN MARIA	/DIRECTOR/A TECNICO/A DE OBRAS	30-12-2023 08:08:38
Firmado por	GARCIA CASARES JESUS ALFONSO	/JEFE SERVICIO DE ARQUITECTURA	29-12-2023 12:17:45

Contiene 2
firmas digitales



Pag. 2 de 2

